



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2015

Doctor

**EDGARDO MAYA VILLAZÓN**

Contralor General de la República  
Ciudad.

Contraloría General de la República :: SGD 12-05-2015 15:09  
Al Contestar Cite Este No.: 2015ER0049949 Fol:4 Anex:0 FA:0  
ORIGEN CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA / UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE  
CUNDINAMARCA  
DESTINO 80110-DESPACHO DEL CONTRALOR / EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN  
ASUNTO INDAGACION  
OBS

**2015ER0049949**



Respetado doctor Maya:

El día 7 de mayo del año en curso, con suma extrañeza y preocupación, recibí un enlace en virtud del cual, se puede acceder a la página web de la Agencia Prensa Rural, en donde se encuentra un artículo cuya autora es la señora FABIOLA CASTAÑO CASTRO, en donde manifiesta una serie de hechos de suma gravedad y que dada su competencia sobre el particular, considero pertinente informarle a efectos que por su intermedio o por el Despacho que usted delegue, se adelante la respectiva indagación en aras de esclarecer las situaciones fácticas allí descritas y la cual adjunto.

En primer lugar, cabe señalar que desde el día que asumí la Rectoría en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca -12 de octubre 2012-, siempre he propendido por la transparencia y legalidad de todos los actos administrativos expedidos en lo transcurrido de mi gestión, acatando en forma irrestricta las normas que rigen cada materia en particular y cuya trazabilidad jurídica es absolutamente demostrable.

Como segunda medida, siempre se ha trabajado bajo derroteros claros, sin discriminación alguna y buscando el bienestar de la Comunidad Universitaria, enmarcado en el proceso de construcción del imaginario institucional, reconociendo la libertad de expresión como principio esencial para canalizar inquietudes, críticas, disensos y consensos.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

Finalmente, en mi calidad de servidor público he atendido la Rectoría, teniendo como premisa fundamental el interés general de la Institución Universitaria, desarrollada en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, instrumentado a través de la delegación y desconcentración de funciones, al tenor de lo preceptuado por el 2019 de la Constitución Política, en aras de la probidad y honestidad que debe regir en la función administrativa.

Lo anterior, puede evidenciarse en los informes emanados de esa importante Entidad a su digno cargo, con un resultado de fenecimiento de las cuentas.

Agradezco por anticipado la atención que dispense a la presente, con la absoluta certeza de que atendiendo sus calidades personales y profesionales adelantará esta indagación, si así lo considera.

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA**  
Rector